



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca, Capital del Estado de México”



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024



Plaza Virreinal No. 1, Bo. San Martín, Tepetzotlán,
Estado de México C.P. 54600
28 de febrero de 2022
www.tepotzotlan.gob.mx

S U M A R I O

- **Aplicación de los recursos correspondientes al ramo 33, específicamente, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2022.**
- **Convocatoria para participar en la Consulta Ciudadana para el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.**
- **Aprobación del nombramiento de los siguientes cargos, adscritos a la Contraloría Interna Municipal de Tepetzotlán, Estado de México:**
 - a) *Notificador, inspector, visitador y ejecutor*
 - b) *Autoridad Investigadora*
 - c) *Autoridad Substanciadora*
 - d) *Autoridad Resolutora*
 - e) *Defensor de oficio.*
- **Integración de la Comisión Edilicia Transitoria Responsable de la Organización, Desarrollo y Vigilancia del Proceso Electoral para la Renovación de Autoridades Auxiliares: Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, para el periodo que comprende del 15 de abril de 2022 al 14 de abril de 2025.**
- **Aprobación de la firma del Convenio de colaboración para la coadyuvancia en la organización, asesoría, capacitación y comodato de la elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Órganos Auxiliares (Consejos de Participación Ciudadana), suscrito entre el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y el Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán.**
- **Convocatoria y reglas de operación del programa “Apoyo integral al campo 2022”.**
- **Convocatoria y reglas de operación del programa “Iniciación a la reproducción ovina 2022”.**

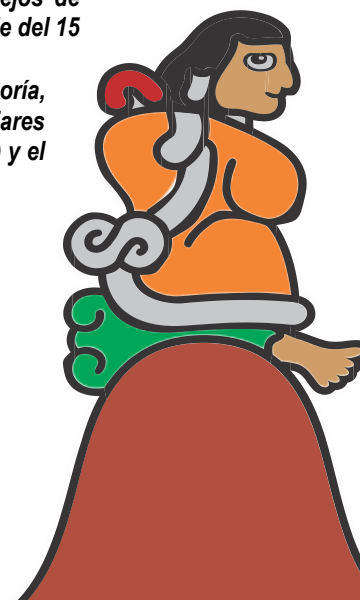
GACETA

Año I

Número II

Sección V

Tomo I



La Lic. **María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad con los acuerdos tomado en la: **Sexta Sesión Ordinaria de cabildo**, celebrada el día **28 de febrero del año 2022**, a los habitantes del municipio hago saber que el H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México, ha tenido a bien emitir los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO CINCO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **28 de febrero 2022**, en el desahogo del Punto número **CINCO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 5. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, para la aplicación de los recursos correspondientes al ramo 33, específicamente, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2022.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2022, por un importe de **\$81,838,908.83 (ochenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos ocho pesos 83/100 M.N.)**, en las siguientes acciones:

NOMBRE DE LA ACCIÓN	IMPORTE
Pago de nómina al personal operativo de Protección Civil y Bomberos de Enero a Diciembre del 2022	6,432,279.86
Pago de nómina al personal operativo de Seguridad Publica de Enero a Diciembre del 2022	31,020,534.94
Pago de nómina al personal operativo de Tránsito Municipal de Enero a Diciembre del 2022	5,255,892.11
Pago de combustible y lubricantes de Seguridad Publica	5,511,757.68
Pago de combustible y lubricantes de Protección Civil y Bomberos	1,006,788.64
Pago de combustible y lubricantes de Tránsito Municipal	892,305.44
Pago de Energía Eléctrica	17,385,201.93
Pago de energía eléctrica para alumbrado publico	738,002.54
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Seguridad Publica	1,770,863.00
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Protección Civil y Bomberos	576,800.00
Pago de reparación y mantenimiento de las unidades de Tránsito Municipal	426,372.69
Pago de agua en bloque, derechos, cloración y conducción a la CAEM y CNA	5,052,446.60
Pago de despensas del personal operativo de Protección Civil y Bomberos	235,200.00
Pago de despensas del personal operativo de Seguridad Publica	758,400.00
Pago de despensas del personal operativo de Tránsito Municipal	129,600.00
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Protección Civil y Bomberos	456,430.00
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Seguridad Publica	1,924,819.20
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Seguridad Publica	1,239,961.61
Adquisición de uniformes para el personal operativo de Tránsito y vialidad Municipal	249,658.39
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Tránsito Municipal	317,568.60
Pago de seguros de vida para el personal operativo de Protección Civil y Bomberos	458,025.60
TOTAL	81,838,908.83

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO SEIS.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE**

CABILDO, celebrada el día **28 de febrero 2022**, en el desahogo del Punto número **SEIS** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

6. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de la convocatoria para participar en la Consulta Ciudadana para el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Mayoría** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

Con el voto en contra del **C. Jesús Omar Torres Vega**, Sexto Regidor, la convocatoria para participar en la Consulta Ciudadana para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, en los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO 2022-2024

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 18 de su Reglamento; en relación directa con los Artículos 31 fracción XXI, 70, 74 fracción III, 83 fracción I, 115 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Bajo ese tenor:

CONVOCA

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2022-2024.

MEDIANTE LA APLICACIÓN DE ENCUESTAS PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE LA POBLACIÓN QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: SOCIAL, ECONÓMICO, TERRITORIAL Y DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES:

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1.- CABECERA MUNICIPAL. | 6.- PUEBLO DE SANTA CRUZ. |
| 2.- PUEBLO CAÑADA DE CISNEROS. | 7.- PUEBLO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN. |
| 3.- PUEBLO SAN MIGUEL CAÑADAS. | 8.- FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EL TRÉBOL. |

4.- COLONIA DE LOS DOLORES.

9.- COLONIA RICARDO FLORES MAGÓN.

5.- PUEBLO DE SAN MATEO XOLOC.

FECHA: 3 DE MARZO Y 4 DE MARZO

Los responsables expedirán la constancia correspondiente de acuse de recibo a la persona presente la propuesta

C. Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTEN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO SIETE.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **28 de febrero 2022**, en el desahogo del Punto número **SIETE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

7. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, del nombramiento de los siguientes cargos, adscritos a la Contraloría Interna Municipal de Tepotzotlán, Estado de México:

- a) **Notificador, inspector, visitador y ejecutor**
- b) **Autoridad Investigadora**
- c) **Autoridad Substanciadora**
- d) **Autoridad Resolutora**
- e) **Defensor de oficio.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las

interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, los siguientes:

ACUERDOS

Los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión aprobaron:

Primero: Se **Aprueba** por **Unanimidad de votos**, el nombramiento del **C. Sergio López Reyes**, como Notificador, Inspector, Visitador y Ejecutor adscrito a la Contraloría Interna Municipal

Segundo: Se **Aprueba** por **Mayoría de votos**, con el **voto en contra** del **C. Jesús Omar Torres Vega**, Sexto Regidor, el nombramiento de las siguientes personas:

1. **Lic. Angélica Leticia López Feria**, como Autoridad Investigadora;
2. **Lic. Pedro Antonio Nieto García**, como Autoridad Substanciadora;
3. **Lic. Fernando Arturo Trujillo Iniesta**, como Autoridad Resolutora;
4. **Lic. Brenda Nayeli Jiménez Barreto**, como Defensor de Oficio.

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO OCHO.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **28 de febrero 2022**, en el desahogo del Punto número **OCHO** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

8. **Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de la integración de la Comisión Edilicia Transitoria Responsable de la Organización, Desarrollo y Vigilancia del Proceso Electoral para la Renovación de Autoridades Auxiliares: Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, para el periodo que comprende del 15 de abril de 2022 al 14 de abril de 2025.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La integración de la comisión edilicia transitoria con los siguientes ediles:

Mtro. Leobardo Figueroa Valentín , Síndico Municipal	Presidente
Lic. Diego Antonio Rojas Sánchez , Cuarto Regidor	Secretario
C. Olga Lidia Granados Espino , Primera Regidora	Vocal 1
C. Lucia González Solís , Tercera Regidora	Vocal 2
C. Jaime Catarino Alemán Ortega , Séptimo Regidor	Vocal 3
C. Marco Antonio Sánchez Márquez , Segundo Regidor	Vocal 4
Mtra. Claudia Marlene Ballesteros Gómez , Quinta Regidora	Vocal 5
C. Jesús Omar Torres Vega , Sexto Regidor	Vocal 6

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO NUEVE.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **28 de febrero 2022**, en el desahogo del Punto número **NUEVE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

- 9. Propuesta, discusión y aprobación, en su caso, de la firma del Convenio de colaboración para la coadyuvancia en la organización, asesoría, capacitación y comodato de la elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Órganos Auxiliares (Consejos de Participación Ciudadana), suscrito entre el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y el Ayuntamiento Constitucional de Tepotzotlán.**

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La firma del Convenio de colaboración para la coadyuvancia en la organización, asesoría, capacitación y comodato de la elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Órganos Auxiliares (Consejos de Participación Ciudadana), suscrito entre el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) y el Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, Estado de México, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COADYUVANCIA EN LA ORGANIZACIÓN, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y COMODATO DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES Y ÓRGANOS AUXILIARES (CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA LAURA DANIELLA DURÁN CEJA, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL Y EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ZUPPA VILLEGAS, ASISTIDA POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, MAESTRA MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTÉN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DEFINE COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- En fecha 14 de enero de 2016, el Consejo General de "**EL INSTITUTO**", aprobó el acuerdo IEEM/CG/03/2016, denominado "*Por el que se emite respuesta a la Consulta formulada por el Partido de la Revolución Democrática, mediante oficio número RPCG/IEEM/315/2015, de fecha once de noviembre del año dos mil quince*"; que señala los elementos mínimos que debe contener el presente instrumento jurídico.
- 2.- Mediante oficio HAT/SA/OE/65/2022, de fecha 15 de febrero del presente año, "**EL AYUNTAMIENTO**" solicitó la colaboración de "**EL INSTITUTO**" para la coadyuvancia en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de las Autoridades Auxiliares Municipales.
- 3.- Dicha solicitud fue recibida por la Presidencia quien la turnó a la Secretaría Ejecutiva, remitiéndola a la Dirección Jurídico Consultiva, para la elaboración del proyecto del instrumento jurídico, mismo que una vez concluido, se hizo del conocimiento de "**EL AYUNTAMIENTO**".

DECLARACIONES:**I. DE "EL INSTITUTO":**

I.1. Que es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, como se desprende del artículo 11, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 168, del Código Electoral del Estado de México.

I.2. Que el antepenúltimo párrafo del artículo 11, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, faculta a celebrar convenios con los Ayuntamientos del Estado de México para la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de autoridades auxiliares municipales.

I.3. Que el artículo 168, fracción XIX, del Código Electoral del Estado de México, establece como una de sus funciones, celebrar convenios con los ayuntamientos de los municipios, para la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de autoridades auxiliares municipales.

I.4. Que el artículo 171, fracción I, del Código antes referido, reconoce como uno de sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática.

I.5. Que la fracción III, del artículo en cita, señala que, en el ámbito de sus atribuciones, tiene como fin garantizar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

I.6. Que la fracción VII, del artículo en comento, del citado Código Electoral, establece como otro de sus fines el de coadyuvar y, en su caso, llevar a cabo la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de las autoridades auxiliares municipales, con cargo al ayuntamiento respectivo, previa suscripción del convenio correspondiente.

I.7. Que el Consejo General de "EL INSTITUTO", es el máximo órgano de dirección, que se conforma con una consejera o un consejero presidente, seis consejeras y consejeros electorales, una o un representante de cada uno de los partidos políticos con registro y una secretaria o secretario ejecutivo, en términos del artículo 176, del Código Electoral del Estado de México.

I.8. Que el artículo 185, fracción XLVI, del Código Electoral, establece como atribución del Consejo General, aprobar los términos en que habrán de celebrarse, en su caso, convenios con los ayuntamientos de los municipios del Estado de México para la realización, desarrollo y vigilancia de las autoridades auxiliares municipales.

I.9. Que la Maestra Laura Daniella Durán Ceja es Consejera Presidenta Provisional del Consejo General, y el Maestro Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo y Representante Legal; la primera designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través del acuerdo INE/CG12/2021 del quince de enero de dos mil veintiuno; y el segundo designado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante acuerdo número IEEM/CG/185/2021, denominado "Por el que se designa la Titularidad de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México", en la décimo novena sesión especial

celebrada el ocho de noviembre de dos mil veintiuno, por lo que cuentan con las más amplias facultades para representarlo y suscribir en su nombre el presente instrumento.

I.10. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 190, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, la o el titular de la Presidencia del Consejo General, se encuentra facultada para firmar conjuntamente con la o el titular de la Secretaría Ejecutiva el presente convenio.

I.11. Que la Secretaría del Consejo General, tiene la facultad entre otras, la de auxiliar a la Presidencia del Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones y representar legalmente al Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, fracción II, 191 y 196, fracción I, del Código Electoral del Estado de México.

I.12. Que tiene su domicilio en Paseo Tollocan número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México. C.P. 50160.

II. DE "EL AYUNTAMIENTO":

II.1. Que el artículo 112, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, por lo que las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y la del Estado de México se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva, y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

II.2. Que el artículo 122, del dispositivo constitucional invocado, señala que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que se establecen en la Constitución Federal, en la propia constitución y en las demás disposiciones legales aplicables.

II.3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 31, fracción XII, establece que corresponde a los Ayuntamientos, convocar a la elección de las y los Delegados y Subdelegados Municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana.

II.4. Que el artículo 48, fracción XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone como atribución del Presidente Municipal, la de vigilar que se integren y funcionen los consejos de participación ciudadana municipal y otros órganos de los que formen parte representantes de los vecinos.

II.5. Que el artículo 56, de la Ley en cita, señala que son autoridades auxiliares municipales, las y los delegados y subdelegados, y los jefes de sector o de sección y jefes de manzana que designe el ayuntamiento.

II.6. Que el artículo 59, de la Ley Orgánica en cita, dispone que la elección de las y los Delegados y Subdelegados municipales se sujetará al procedimiento establecido en la convocatoria que al efecto expida el Ayuntamiento y que, por cada uno de ellos se elegirá un suplente.

II.7. Que el párrafo segundo y tercero del precepto anteriormente citado establecen, que la mencionada elección se debe realizar en la fecha que señale la convocatoria, misma que debe celebrar entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del primer año de gobierno del Ayuntamiento; asimismo indica que la convocatoria deberá expedirse cuando menos diez días antes de la elección.

II.8. Que el artículo 73, de la multicitada Ley, dispone que cada consejo de participación ciudadana municipal se integrará hasta con cinco vecinos del municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y en su caso dos vocales, que serán electos en las diversas localidades por los habitantes de la comunidad, entre el segundo domingo de marzo y el 30 de ese mes del año inmediato siguiente a la elección del ayuntamiento, en la forma y términos que éste determine en la convocatoria que deberá aprobar y publicar el ayuntamiento en los lugares más visibles y concurridos de cada comunidad, cuando menos quince días antes de la elección. El ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos firmados por el presidente municipal y el secretario del ayuntamiento, entregándose a los electos a más tardar el día en que entren en funciones, que será el día 15 de abril del mismo año.

II.9. Que, se encuentra representado en este acto por su Presidenta Municipal Constitucional Licenciada María de los Ángeles Zuppa Villegas, quien cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto en los artículos 113 y 128, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción IV y 50, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Bando Municipal.

II.10. Que la Secretaria del Ayuntamiento, Maestra María Antonieta Minerva Núñez Pastén, asiste en la firma del presente instrumento, en términos de lo que establece el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en virtud de que tiene como atribución validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento y de cualquiera de sus integrantes.

II.11. Que, para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza Virreinal, número 1, Barrio de San Martín, Tepotzotlán, Estado de México. Código Postal 54600.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. Que el convenio de colaboración, es un instrumento jurídico que “**EL INSTITUTO**” realiza a petición de “**EL AYUNTAMIENTO**”, atendiendo a los requerimientos y necesidades específicas solicitadas, a fin de coadyuvar en la realización, desarrollo y vigilancia de la elección de sus autoridades auxiliares municipales.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.

III.3. Reconocen expresamente que la responsabilidad legal y política de la organización del proceso electoral para elegir a las y los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, corresponde en su totalidad a “**EL AYUNTAMIENTO**”, quien es el encargado directo de su realización, a través de la autoridad que en su oportunidad designe para ello.

III.4. Para todos los efectos que deriven del presente convenio, las partes se obligan a sujetar su actuar, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad que son rectores en la aplicación de las normas electorales.

III.5. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente convenio y aceptan las previsiones por convenir, para su ejecución y cumplimiento, por lo que se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. Fijar los términos y condiciones en las que "EL INSTITUTO" se constituirá coadyuvante en el desarrollo del procedimiento mediante el cual "EL AYUNTAMIENTO", por conducto de la autoridad que en su oportunidad designe para ello, realice las actividades necesarias para la elección de las autoridades auxiliares municipales, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Reglamento de Administración Pública Municipal del Ayuntamiento solicitante, en su caso, y que podrá brindarse en los rubros siguientes:

1. Otorgar a favor de "EL AYUNTAMIENTO", en comodato, el uso temporal, gratuito y solo para ser usados única y exclusivamente en las actividades de la elección de autoridades auxiliares del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México; el material electoral consistente en urnas y mamparas, con las cantidades, características, estado y condiciones que se describen y detallan en el **Anexo Técnico**, que forma parte integrante del presente convenio y se rubrica, para los efectos legales correspondientes.
2. Asesoría y/o capacitación para que las y los funcionarios encargados del proceso de elección de las autoridades auxiliares municipales, cuenten con la información para la elaboración de la documentación de sus mesas receptoras de votación, para implementar las actividades necesarias de preparación, recepción de sufragios, entrega de constancias de mayoría y, en su caso, en materia de paridad de género.

SEGUNDA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que las actividades responsabilidad de "EL INSTITUTO", se sujetarán a la programación, calendarización y términos contenidos en el **Anexo Técnico**, que forma parte del presente convenio.

Por lo anterior, "EL AYUNTAMIENTO" acepta que la asesoría y/o capacitación solicitada, se realice en los términos indicados en el **Anexo Técnico**.

TERCERA. VIGENCIA. Este instrumento tendrá una duración limitada, que iniciará a partir de su suscripción y hasta el día quince de abril del dos mil veintidós.

CUARTA. COSTO. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier gasto que se origine por la colaboración de "EL INSTITUTO", en el cumplimiento de los objetos del presente convenio, será liquidado por "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA. CONSERVACIÓN DEL BIEN. A partir de la firma del presente y hasta su total terminación, "EL AYUNTAMIENTO", en su calidad de comodatario, se obliga a realizar las acciones necesarias encaminadas a la buena conservación de los bienes, objeto del presente convenio; por lo que se obliga a poner todo su cuidado y esmero en el traslado, uso, funcionamiento y operación de los bienes indicados, haciéndose responsable del pago de los daños o deterioro que sufran en ello, sea por negligencia o uso indebido por parte del personal a su cargo, o por cualquier otra circunstancia, aún en caso fortuito o de fuerza mayor; por tanto "EL AYUNTAMIENTO" es responsable absoluto del traslado, la conservación, cuidado, resguardo, restitución y devolución de los bienes que recibe en comodato ante cualquier situación, debiendo restituirlos en términos de lo establecido en la cláusula séptima.

SEXTA. VERIFICACIÓN DE LOS BIENES. "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de realizar la verificación y revisión de los bienes, objeto del presente convenio, a fin de asegurar su uso adecuado y el estado general que guarden a través del personal designado para ello.

SÉPTIMA. RESTITUCIÓN O PAGO DE LOS BIENES. “EL AYUNTAMIENTO” en su calidad de comodatario, se obliga a restituir él o los bienes entregados en comodato, ya sea en caso de pérdida, daño irreparable, robo o extravío, por causas que le sean imputables, o aún en caso fortuito o de fuerza mayor, debiendo hacer la entrega de otro u otros bienes con funciones, características y elementos iguales o superiores, o bien, a través de su pago, tomando como base el precio de mercado.

OCTAVA. TRANSMISIÓN A TERCEROS. “LAS PARTES” acuerdan que queda estrictamente prohibido transmitir a terceras personas, organismos o instituciones, total o parcialmente los derechos y obligaciones para el cumplimiento del objeto materia de este convenio.

NOVENA. MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio podrá ser modificado o ampliado en cualquier momento, previo acuerdo de “LAS PARTES” o a petición de cualquiera de ellas; en su caso, las modificaciones o ampliaciones las obligarán a partir de la fecha de firma del instrumento jurídico correspondiente, quedando obligado “EL AYUNTAMIENTO”, a cubrir los costos adicionales, que se generen por las actividades ampliadas.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” aceptan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando alguna de ellas incumpla con las obligaciones a su cargo. También podrá darse por terminada por acuerdo entre “LAS PARTES”, debiendo ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con siete días hábiles de anticipación; quedando obligado a resarcir a la otra parte los gastos que se hubieren generado para el cumplimiento del objeto.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES. Con motivo de la terminación natural o anticipada del presente convenio, por el término de su vigencia o por las causales que el mismo establece, “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a entregar y devolver los bienes que para el cumplimiento de su objeto, le hayan sido puestos a disposición por parte de “EL INSTITUTO”, en el domicilio legal de éste último, en el plazo establecido en el anexo técnico que forma parte integrante del presente convenio, o en todo caso dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que ocurriera en el supuesto mencionado en la cláusula décima; en caso de no hacerlo, deberá restituirlos en los términos indicados en este instrumento.

“EL AYUNTAMIENTO” pagará la totalidad de los gastos necesarios para realizar la devolución y entrega, sea por concepto de movilización, embalaje, transportación, almacenamiento, custodia, conservación, vigilancia, recuperación, reparación u otros.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen en que el personal de cada uno de ellos que participe en la relación del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo contrató y, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios, ni sustitutos.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD. “EL INSTITUTO” sólo es responsable de la entrega de materiales, capacitación, asesoría y demás requerimientos solicitados por “EL AYUNTAMIENTO”, que permitan llevar a cabo las elecciones de autoridades auxiliares municipales, por lo que, en caso de acontecimientos ajenos que pudieran generarse en la preparación, organización y desarrollo de la elección, así como en la jornada electoral y que por ley, sean facultades exclusivas de la autoridad municipal, ésta última será la responsable de tomar las medidas pertinentes para su mejor resolución.

DÉCIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. “LAS PARTES” podrán, si así lo consideran pertinente, publicar el presente instrumento jurídico, en página institucional respectiva.

DÉCIMA QUINTA. PARTES DEL CONVENIO. “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para los efectos del presente convenio, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, los anexos, especificaciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen o deriven del convenio.

DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. “LAS PARTES” manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en la celebración del presente convenio no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las prestaciones que se reciben son de igual valor; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarle a su favor por este concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” aceptan que el presente convenio y las acciones que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo. En caso que no logran solventar las diferencias, se sujetarán a los tribunales competentes en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o poder que por razón de la materia o de su domicilio pudiese corresponderles.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

“EL INSTITUTO”

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ
CORRAL**
SECRETARIO EJECUTIVO Y
REPRESENTANTE LEGAL

**MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ
HERNÁNDEZ**
DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO

“EL AYUNTAMIENTO”

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas
Presidenta Municipal Constitucional

**MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA
NÚÑEZ PASTÉN**
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

ANEXO TÉCNICO

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA COADYUVANCIA EN LA ORGANIZACIÓN, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y COMODATO DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

Conforme a lo señalado en las cláusulas primera y segunda, del Convenio de colaboración para la coadyuvancia en la organización, asesoría, capacitación, desarrollo, vigilancia y comodato de la elección de las autoridades auxiliares municipales, del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con base a la solicitud realizada por **“EL AYUNTAMIENTO”**, mediante oficio HAT/SA/OE/65/2022, de fecha 15 de febrero del presente año, **“EL INSTITUTO”** después del análisis de la disponibilidad de material electoral y de personal, proporcionará:

1. ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES:

a) ASESORÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN

La Dirección de Organización de **“EL INSTITUTO”** brindará la asesoría al personal de **“EL AYUNTAMIENTO”**, vía remota, para el diseño, adquisición y producción de documentación y materiales electorales, en cuanto al tipo, cantidad y diseño, empresas encargadas de su fabricación y procesos de producción y calidad, el día 24 de febrero de 2022, de 12:00 a 13:00 horas, para lo cual hará llegar las ligas de acceso, a través de la persona designada por **“EL AYUNTAMIENTO”**.

b) ASESORÍA EN MATERIA DE CAPACITACIÓN

La Dirección de Participación Ciudadana de **“EL INSTITUTO”** asesorará y capacitará a las personas designadas por **“EL AYUNTAMIENTO”**, entre el 28 de febrero y el 29 de marzo de 2022, para lo cual **“LAS PARTES”**, a través de sus respectivos enlaces, acordaran la forma, sea virtual o presencial, así como día y hora para llevar a cabo dicha capacitación.

c) ASESORÍA EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO

La Unidad de Género y Erradicación de la Violencia de **“EL INSTITUTO”**, vía remota a través de la plataforma **“videoconferencia Telmex”**, capacitará al personal de **“EL AYUNTAMIENTO”**, respecto al cumplimiento del principio de paridad de género para la celebración de la elección de autoridades auxiliares municipales, entre el 22 de febrero y el 30 de marzo de 2022, para lo cual **“LAS PARTES”**, a través de sus respectivos enlaces, acordaran la forma, sea virtual o presencial, así como día y hora para llevar a cabo dicha capacitación, haciéndoles llegar las ligas de acceso, a través de la persona designada por **“EL AYUNTAMIENTO”**.

Para el caso que alguna de las asesorías sea presencial, **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a cumplir con las medidas sanitarias establecidas por las autoridades en la materia, en cuanto al acondicionamiento de los espacios y medidas de protección; además proporcionará espacios adecuados, con iluminación, visibilidad y acústica que permitan la proyección de materiales didácticos y la adecuada exposición de las temáticas.

2. COMODATO DE MATERIAL ELECTORAL:

“EL INSTITUTO”, previa solicitud de “EL AYUNTAMIENTO” y después del análisis de la disponibilidad material y de personal, le entregará en comodato, únicamente para los fines que se señalan en el convenio, el material que se relaciona en las fechas que a continuación se detallan:

URNAS DE POLIPROPILENO

Material	Cantidad
Urnas	23
Mesa para Urna	23
Base tipo Z	23

MAMPARAS DE POLIPROPILENO Y MATERIAL DE METAL

Material	Cantidad
Laterales	46
Central	23
Base	23
Cortinero	46
Base tipo tijera	23

FECHA Y HORA PROGRAMADA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Entrega de material	18/03/2022	11:00 a 12:00
Devolución de Material	31/03/2022	11:00 a 12:00

De acuerdo con la programación señalada, “EL AYUNTAMIENTO”, recibirá y devolverá el material referido, en el domicilio de “EL INSTITUTO”, sito en Paseo Tolloacan, número 944, colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160.

Los gastos de carga, maniobras, transportación, recuperación, regreso, descarga y acomodo de los materiales electorales, serán por cuenta exclusiva de “EL AYUNTAMIENTO”, debiendo prever el traslado del personal necesario para esos efectos.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO DIEZ.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **28 de febrero 2022**, en el desahogo del Punto número **DIEZ** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

10. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la convocatoria y reglas de operación del programa “Apoyo integral al campo 2022”.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepetzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La Convocatoria y Reglas de Operación del “Programa Apoyo Integral al Campo 2022”, en los siguientes términos:

“PROGRAMA APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2022”

CONVOCA

El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca a:

Los productores pecuarios del municipio de Tepetzotlán, a que participen como beneficiarios del programa de **Jornadas de Medicina Veterinaria y de Zootecnia**, por lo que todas las personas físicas cuya actividad preponderante sea la pecuaria podrán realizar su registro bajo la siguientes:

BASES

1. Podrán participar todos los productores pecuarios del municipio de Tepetzotlán.
2. El registro se llevará a cabo a partir de las fechas estipuladas de previo acuerdo en cada comunidad durante el año 2022.
3. La recepción de solicitudes y la lista de atención se harán en la Jefatura de Fomento Agropecuario y/o con el representante en cada comunidad que corresponda (consejero del COMUNDERS-T).
 - San Mateo Xoloc.
 - Santa Cruz.
 - Santiago Cuautlalpán.
 - Barrio la Luz Santiago.
 - Cañadas de Cisneros.
 - San Bartolo Cañadas.
 - San Miguel Cañadas.
 - San José Cañadas.
 - Los Dolores paraje el Gavillero

- Los Dolores paraje el Rodeo.

Consultas veterinarias y de zootecnia se atenderán únicamente conforme a la lista de registro y con un oficio de petición.

REQUISITOS

1. Copia del INE o cualquier otra identificación con fotografía de carácter oficial que le acredite ser habitante del Municipio de Tepetzotlán
2. Solicitud por escrito. Esta deberá dirigirse a la C. Presidenta municipal con copia a la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y a la Jefatura de Fomento Agropecuario.

TRANSITORIOS

PRIMERA. - Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López Mateos No. 29 A, Barrio San Martín. Tel. 58760808, ext. 2111, correo electrónico fom.agropecuario@tepotzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com.

SEGUNDA. - La expedición de constancias de productor, aval de contratos para renta de tierras de uso agrícola y de más documentos útiles para la gestión de apoyos a productores agrícolas y pecuarios locales se realizará en la oficina de Fomento Agropecuario. Para ello se pedirá una copia de identificación oficial con fotografía INE, la cual deberá estar vigente y legible, copia del título parcelario o contrato privado de compra y venta, escritura pública, contrato de arrendamiento, el cual estará avalado por autoridades ejidales o por la Jefatura de Fomento Agropecuario municipal y deberá estar impreso en papel membretado con sello y firma original del titular del área

TERCERA. - Esta convocatoria entrará en vigor un día después de su resolución vía cabildo y posterior publicación mediante el acta de cabildo.

ATENTAMENTE

C. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento Económico

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

“PROGRAMA APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2022”

CONVOCA

El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca a:

A los productores agrícolas del municipio de Tepetzotlán a que participen como beneficiarios del **Programa Apoyo Integral al Campo 2022**.

Todas las personas físicas cuya actividad preponderante sea la agricultura podrán realizar su registro para **trabajos con tractor agrícola** bajo las siguientes:

BASES DE REGISTRO

1. Podrán participar todos los productores agrícolas del municipio de Tepetzotlán.
2. El registro se llevará a cabo a partir de la fecha de su publicación que será del día 1 de marzo y hasta la semana 25 de las 26 semanas que se consideran para el 2022.
3. La recepción de solicitudes y la lista de atención se harán en la Jefatura de Fomento Agropecuario y/o con el representante del grupo de trabajo con tractor agrícola y consejo municipal para el desarrollo rural sustentable de Tepetzotlán (COMUNDERS-T) de la comunidad que corresponda.

REQUISITOS PARA EL USUARIO

1. Copia por duplicado de la credencial del INE vigente o cualquier otra identificación con fotografía que lo acredite como habitante del municipio de Tepetzotlán. Este punto es importante a considerar ya que este programa opera con recursos propios y solo atenderá a los productores del municipio de Tepetzotlán.
2. Copia por duplicado del certificado parcelario o título de propiedad, esto es necesario para validar la superficie a trabajar y que sea el dueño quien hace la petición de los trabajos o en su defecto presentar un contrato de arrendamiento con las identificaciones del arrendador y del arrendatario, en caso de no ser propietario.

DINÁMICA

- A. El pago de los trabajos agrícolas se hará con el representante de grupo o consejero del COMUNDERS-T o el tractorista, este es del 50% del valor comercial (según la lista de precios aprobadas por cabildo).
- B. Los trabajos se atenderán únicamente con forme al orden de lista de registro y solicitud, previa entrega de los documentos requeridos para ello.

TRANSITORIOS

PRIMERA. - Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López Mateos No. 29 A, Barrio San Martín. Tel. 58760808, ext. 2111, correo electrónico fom.agropecuario@tepetzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com.

SEGUNDA. - La expedición de constancias de productor, aval de contratos para renta de tierras de uso agrícola y demás documentos útiles para la gestión de apoyos a productores agrícolas y pecuarios locales se realizara en la oficina de Fomento Agropecuario. Para ello se pedirá una copia de identificación oficial con fotografía INE, la cual deberá estar vigente y legible, copia del título parcelario o contrato privado de compra y venta, escritura pública, contrato de arrendamiento, el cual estará avalado por autoridades ejidales o por la Jefatura de Fomento Agropecuario Municipal y deberá estar impreso en papel membretado con sello y firma original del titular del área

TERCERA. - Esta convocatoria entrara en vigor un día después de su resolución vía cabildo y posterior publicación mediante el acta de cabildo.

ATENTAMENTE

C. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento Económico

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

“PROGRAMA APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2022”

CONVOCA

El H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca:

A los productores agrícolas del municipio de Tepetzotlán a que participen como beneficiarios del **Programa Apoyo Integral al Campo 2022**.

Todas las personas físicas cuya actividad preponderante sea la agricultura podrán realizar su registro para **Adquisición de insumos agrícolas** bajo las siguientes:

BASES DE REGISTRO

- I. Podrán participar todos los productores agrícolas del municipio de Tepetzotlán.
- II. El registro se llevará a cabo a partir de la fecha de su publicación a partir del día 1 de marzo y hasta el 31 de marzo que se consideran para el 2022.
- III. La recepción de solicitudes se realizará en la Jefatura de Fomento Agropecuario.

REQUISITOS PARA EL USUARIO

1. Copia por duplicado de la credencial del INE vigente o cualquier otra identificación con fotografía que lo acredite como habitante del municipio de Tepetzotlán. Este punto es importante a considerar ya que este programa opera con recursos propios y solo atenderá a los productores del municipio de Tepetzotlán.
2. Copia por duplicado del certificado parcelario o título de propiedad, esto es necesario para validar la superficie a trabajar y que sea el dueño quien hace la petición de los trabajos o en su defecto presentar un contrato de arrendamiento con las identificaciones del arrendador y del arrendatario, en caso de no ser propietario.

DINÁMICA

El 60% del valor comercial del fertilizante y/o herbicidas deberá depositarlo el productor en las cajas de ingresos municipales, previa expedición de una orden de pago hecha por el personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario para poder obtener un recibo oficial de pago.

Para recoger el fertilizante o herbicidas, el productor deberá presentar el recibo oficial de pago para que los insumos le sean entregados, de lo contrario no se le entregara y en caso de extravío se verificara en el archivo su recibo y la existencia de sus insumos y se le entregara al último.

TRANSITORIOS

PRIMERA. - Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López Mateos No. 29 A, Barrio San Martín. Tel. 58760808, ext. 2111, correo electrónico fom.agropecuario@tepotzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com.

SEGUNDA. - La expedición de constancias de productor, aval de contratos para renta de tierras de uso agrícola y demás documentos útiles para la gestión de apoyos a productores agrícolas y pecuarios locales se realizará en la oficina de Fomento Agropecuario. Para ello se pedirá una copia de identificación oficial con fotografía (INE), la cual deberá estar vigente y legible, copia del título parcelario o contrato privado de compra y venta, escritura pública, contrato de arrendamiento, el cual estará avalado por autoridades ejidales o por la Jefatura de Fomento Agropecuario municipal y deberá estar impreso en papel membretado con sello y firma original del titular del área

TERCERA. - Esta convocatoria entrará en vigor un día después de su resolución vía cabildo y posterior publicación mediante el acta de cabildo.

ATENTAMENTE

C. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento Económico

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

“REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2022”

En este programa de Apoyo Integral al Campo se consideran 5 vertientes, para fortalecer la actividad agrícola municipal siendo los siguientes:

1. Pago de operador del tractor agrícola.
2. Pago de combustible (vales de diésel).
3. Subsidio para fertilizante (40%)
4. Gestión con Secretaría del Campo para obtención de semilla con un subsidio.
5. Subsidio para herbicida (40%).

APOYO CON DIESEL.

En esta actividad se considera un gasto de 200 A 300 litros de diésel por semana para los tractoristas, dando un total de 81,900 litros en 26 semanas. El diésel se programa de acuerdo al número de productores que se beneficien durante los dos ciclos de trabajo, y el desempeño de cada uno, cumpliendo con la entrega de bitácoras que se les requerirán semanalmente.

La dotación de combustible (diésel) se distribuirá de la siguiente manera:

Numero de tractoristas	Litros por semana	Total de litros en 26 semanas
4	300	31,200
4	275	28,600
3	250	19,500
1	100	2,600
Total		81,900

Se considera el precio del litro de diésel de \$25.04 por los 81.900 litros que se dotaran, da como resultado de **\$2,050.776.00** (Dos millones cincuenta mil setecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.). La estimación hecha para un incremento

promedio del 8.5% . en el valor del diésel ya que se considera un incremento en la inflación el cual afectaría este combustible Para este programa se apoyará a los grupos de las comunidades con la siguiente dotación.

Comunidad	Representante COMUNDERS-T	Litros de diésel por semana
San Mateo Xoloc	C. Jorge Rosas López	275
Santa Cruz	C. Margarito Vicente Jiménez Rodríguez	275
Santiago Cuautlalpán	C. Sergio Antonio Jiménez Rodríguez	300
Barrio la Luz Santiago	C. Fernando Bustamante Solís	300
Cañadas de Cisneros	C. José Juan Nieto Osnaya	250
San Bartolo Cañadas	C. Martín Jiménez Chavarría	275
San Miguel Cañadas	C. Pablo Quijada Gómez	300
San José Cañadas	C. Gelacio Quijada Vega	275
Los Dolores paraje el Gavillero	C. María Isabel Cruz Cedillo C. Leodegario Almazán Jiménez	250 300
Los Dolores paje el Rodeo	C. Alfredo Nava Alanís C. Juan Ángel Juárez Villarruel	250 100

PAGO DE OPERADOR.

A) Se considera enfocar este apoyo a 12 comunidades con 12 grupos de trabajo.

B) El pago de operador es de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por quincena, resultando un monto total de **\$624,000.00 (seiscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)**.

MODALIDAD APOYO CON FERTILIZANTE Y HERBICIDA

Otro apoyo fundamental es el ofrecer al productor agrícola de este municipio es el fertilizante.

El productor primero deberá depositar en la tesorería el 60% del costo del fertilizante para la compra de este insumo y el municipio aportará el 40% restante.

Se considera el consumo de fertilizante y herbicidas arrojado del año anterior por un total de 382.74 toneladas.

INSUMOS AGRICOLAS	MONTO REQUERIDO	PARTICIPACION DEL 40% DEL MUNICIPIO	PARTICIPACION DEL 60% DE LOS PRODUCTORES
FERTILIZANTE	5,929,060.00	2,371,624.00	3,557,436.00
HERBICIDAS	1,360,207.00	544,082.80	816,124.20
TOTAL	7,289,267.00	2,915,706.80	4,373,560.20

Se considera un crecimiento del 15% en la demanda de los insumos agrícolas. Estas cantidades pueden variar dependiendo de las fluctuaciones que sufra el dólar ya que los insumos agrícolas son importados y/o pagados en dólares.

El costo de operación del programa “APOYO INTEGRAL AL CAMPO 2022” es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
FERTILIZANTE	5,929,060.00
HERBICIDAS	1,360,207.00
PAGO DE OPERADOR	624,000.00

DIESEL	2,050,776.80
TOTAL	9,964,043.00

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO CON TRACTOR AGRÍCOLA Y CONSEJEROS DEL COMUNDERS – T DE TEPOTZOTLAN.

- 1.- De los representantes de cada grupo de trabajo y consejeros del COMUNDERS – T a los que se hace mención en el punto 3 del registro deberán presentar la documentación que los identifique y los haga legibles para prestar este servicio en la oficina de fomento agropecuario para su posterior presentación en la dirección de administración y finanzas a través de su jefatura de recursos humanos para poder efectuar el cobro del servicio para este programa, dicha documentación consiste en: certificado de no antecedentes penales, copia del INE, CURP constancia de domicilio y certificado de salud.
- 2.- Deberán portar en todo momento en el tractor agrícola, una vinilona (durante las 26 semanas de trabajo) que los identifique como representantes de grupo de trabajo con tractor agrícola dentro del programa municipal “Apoyo Integral al Campo 2022”
- 3.- Llevar consigo a las jornadas de trabajo, la lista de atención y la lista de precios aprobada por el cabildo y selladas por la Jefatura de Fomento Agropecuario.
- 4.- Explicar al usuario que el costo de este servicio tiene un subsidio del 50% de su valor comercial, por lo que es indispensable entregar por duplicado copia del INE del usuario que solicita el servicio y realizar el pago del trabajo (50%) con el representante del grupo. Es obligación del representante del grupo asentar en la bitácora de trabajo el monto por la labor agrícola hecha o mediante un recibo establecer por escrito dicha actividad, además de la firma de conformidad del usuario y un recibo por la cantidad de dicho y trabajo.
- 5.- El representante del grupo de trabajo y o quien recibe el apoyo del diésel para las labores agrícolas, se compromete a entregar un reporte a semana vencida y que este será indispensable para poder acceder al combustible de la siguiente semana. En caso de no presentar este requisito no se entregará el vale que corresponda. En su caso se entregará hasta el día que presente dicho reporte.
- 6.-La Jefatura de Fomento Agropecuario deberá de recibir, con conocimiento de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, un reporte en base al programa del consumo de diésel de cada grupo de tractor, es decir las características de cada tractor y el consumo de actividad para desarrollar. Esto tiene la finalidad de corroborar el reporte de cada semana y el gasto de combustible (bitácora).
- 7.-En caso de existir tres inconsistencias en el consumo de cada reporte y el incumplimiento puntual y oportuno en la entrega del reporte semanal se turnará a la contraloría municipal para que se determine si se reduce el apoyo de diésel a ese grupo (se tomara el promedio del número de litros por día) o en su defecto, si así lo determina la contraloría, retirar el apoyo por esa semana o en su totalidad del resto de las 26 jornadas definitivamente.
- 8.- Los reportes que entregan los grupos de trabajo serán en tamaño carta mediante un formato en original con fecha y número de semana 1-26 (foliado) según corresponda con firma de conformidad del usuario, con el número telefónico, el monto económico del trabajo realizado y con copia por duplicado de la identificación oficial legible y vigente (INE, cartilla). Además, los productores que soliciten este servicio deberán entregar por duplicado copia simple del certificado parcelario o de un contrato privado o escritura que lo ampare como poseedor del bien.
- 9.- Los representantes de cada grupo de trabajo al momento de recibir la dotación de diésel , deberán entregar un programa de actividades agrícolas en la semana que inicia (seis días de lunes a sábado), señalado explícitamente el lugar donde se ubica el terreno, el día y el horario así como el número telefónico de cada tractorista, esto con la finalidad de que el personal de la jefatura de fomento agropecuario y o la contraloría interna municipal verifiquen de manera física donde se están llevando a cabo las actividades agrícolas reportadas.

REPRESENTANTES DE COMUNDERS - T POR COMUNIDAD BENEFICIADA

- SAN MATEO XOLOC
 - SANTA CRUZ
 - SANTIAGO CUAUTLALPÁN
 - SAN JOSÉ SANTIAGO
 - CAÑADA DE CISNEROS
 - SAN BARTOLO CAÑADAS
 - SAN JOSÉ CAÑADAS
 - SAN MIGUEL CABAÑAS
 - LOS DOLORES PARAJE EL GAVILLERO
 - LOS DOLORES PARAJE EL RODEO
- C. Jorge Rosas López.
 - C. Margarito Vicente Jiménez Rodríguez.
 - C. Sergio Antonio Jiménez Rodríguez.
 - C. Fernando Bustamante Solís.
 - C. José Juan Nieto Osnaya.
 - C. Martin Jiménez Chavarría.
 - C. Gelasio Quijada Vega.
 - C. Pablo Quijada Gómez.
 - C. María Isabel Cruz Cedillo.
 - C. Leodegario Almazán Jiménez.
 - C. Alfredo Nava Alanís.
 - C. Juan Ángel Juárez Villarruel.

LISTA DE PRECIOS PARA LABORES AGRÍCOLAS 2022.

TIPO DE TRABAJO	2021	2022	2022 AL 50 %
BARBECHO	\$ 1,600 HA	\$ 2,000 HA	\$ 1,000 HA
SUBSUELO	\$ 1,600 HA	\$ 2,000 HA	\$ 1,000 HA
RASTRA	\$ 800 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA
SIEMBRA DE PRECISIÓN	\$ 1,600 HA	\$ 2,000 HA	\$ 1,000 HA
SIEMBRA - ESCARDA	\$ 800 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA
ESCARDA - SURCADA	\$ 800 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA
CORTE	\$ 800 HA	\$ 1,000 HA	\$ 500 HA
PICADO	\$ 600 HORA	\$ 750 HORA	\$ 375 / HORA
EMPACADO	\$ 18 / PACA	\$ 22 / PACA	\$ 11 / PACA
MOLIDA	\$ 700 /HORA	\$ 880/HORA	\$ 440/ HORA
ACARREO	\$ 500 / VIAJE	\$ 600 / VIAJE	\$ 300 VIAJE
JUNTADA	\$ 800 HA	\$ \$ 1,000 HA	\$ 500 HA
BOLEADORA	\$ 600 HA	\$ 800 HA	\$ 400 HA
CARGADOR	\$ 500 HORA	\$ 600 HORA	\$ 300 /HORA
ASPERSORA	\$ 800 HA	\$ 900 HA	\$ 450 HA
CULTIVADORA/ FERTILIZADORA	\$ 900 HA	\$ 1000 HA	\$ 500 HA
CHOPPER	\$ 1,500 HA	\$ 1,500 HA	\$ 750 HA

ATENTAMENTE

C. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento Económico

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

PUNTO NÚMERO ONCE.

La **Mtra. María Antonieta Minerva Núñez Pasten**, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, **CERTIFICO** que el Ayuntamiento, en su **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día **28 de febrero 2022**, en el desahogo del Punto número **ONCE** del Orden del Día aprobado para la correspondiente sesión, referente a:

11. Propuesta, discusión y en su caso, aprobación de la convocatoria y reglas de operación del programa “Iniciación a la reproducción ovina 2022”.

Habiéndose hecho la presentación y justificación del asunto por parte de la **Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas**, Presidenta Municipal Constitucional de Tepotzotlán; analizadas las propuestas surgidas; vertidas las interrogantes que consideraron pertinente realizar los integrantes de la asamblea deliberante, culminada la etapa de debate, puesto el punto a votación, el órgano colegiado arribó en su parte sintética, esencial, medular y cardinal, el siguiente:

ACUERDO

Por **Unanimidad** de votos de los integrantes de la asamblea deliberante que se encontraban conectados en la sesión, el Ayuntamiento aprobó:

La Convocatoria y Reglas de Operación del “Programa Iniciación a la reproducción ovina 2022”, en los siguientes términos:

“CONVOCATORIA PROGRAMA INICIACIÓN A LA REPRODUCCIÓN OVINA 2022”

CONVOCATORIA

El H. Ayuntamiento de Tepotzotlán a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario convoca:

A productores (Mujeres y hombres de 18 hasta 75 años) del municipio de Tepotzotlán a que participen como beneficiarios del programa Iniciación a la Reproducción de ovinos 2022. **“Iniciación a la Reproducción de Ovinos”**

Este programa consiste en la iniciación a la reproducción de ovinos con la adquisición de 3 ovinos (dos hembras y un macho). El H. Ayuntamiento aportara el subsidio del 40 % del costo del ovino y el Productor aportara el 60 % del costo la cual contara con el seguimiento médico.

BASES DE REGISTRO

- I. Podrán participar todos los productores (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) del municipio de Tepetzotlán.
- II. El registro se llevará a cabo a partir de la fecha de su publicación en el mes de febrero y dará inicio del 1 al 30 de marzo del año en curso.
- III. La recepción de la solicitud se recibirá en la Jefatura de Fomento Agropecuario.
- IV. Solicitud por escrito. Esta deberá dirigirse a la jefatura de fomento agropecuario.

REQUISITOS PARA EL BENEFICIARIO.

1. Ser originario y vivir en el Municipio de Tepetzotlán mediante identificación del INE.
2. Realizar una solicitud dirigida a la Jefatura de Fomento Agropecuario.
3. La jefatura de Fomento Agropecuario elaborara un estudio socio económico.
4. Tener el dinero disponible del costo de los ovinos (\$3,060.00).
5. Tener un espacio mínimo de 3 x 3 con tejado, comedero y bebedero.

ESPECIFICACIONES.

PRIMERA. – La identificación, Integración, capacitación y actualización de los productores pecuarios en el municipio de Tepetzotlán se llevarán a cabo a través del personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario. Se realizarán supervisiones por mes.

SEGUNDA. - Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico a través de la Jefatura de Fomento Agropecuario ubicada en la calle Eva Sámano de López Mateos No. 29 A. Barrio San Martín. Tel. 58760808 ext. 2111, correo electrónico fom.agropecuario@tepetzotlan.gob.mx o fomentoagrotepo@yahoo.com.

TERCERA - Esta convocatoria entrara en vigor un día después de su resolución vía cabildo y posterior publicación mediante el acta de cabildo y republicara mediante la forma que establezca el H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

C. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento Económico

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

“REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA INICIACIÓN A LA REPRODUCCIÓN OVINA 2022”**PRESENTACIÓN.**

Con el propósito de fomentar y de desarrollar la actividad Pecuaria este proyecto está dirigido a Productores (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) que deseen iniciarse en la producción de ovinos, así como a la promoción de la ganadería formal y la creación de empleos en la zona rural de nuestro municipio. La ejecución de este proyecto tiene como objetivo general estabilizar los ingresos de los productores (Mujeres y Hombres) iniciadores y promover el arraigo en sus comunidades, ya que de inicio adquirirán ovinos que permitan a mediano plazo tener animales de pie de cría que mejoren la calidad genética de su ato y de otros pequeños productores de la zona, teniendo mayores ingresos y aprovechando parcelas de baja productividad.

OBJETIVO ESPECIFICO

Fomentar la ganadería ovina organizada e inclusión de buenas prácticas sanitarias de manejo para elevar la productividad de la explotación pecuaria en el Municipio de Tepetzotlán.

DESARROLLO

La producción ovina es una actividad de gran importancia ganadera como fuente de ingreso económico obteniendo altos precios en pie y en canal en comparación con otras especies pecuarias. Este proyecto pretende apoyar a 100 productores (Mujeres y Hombres) que adquieran 3 ovinos como máximo en este proyecto, (2 hembras y 1 macho).

DINAMICA

- ❖ A partir de la fecha de su aprobación mediante sesión de cabildo y posterior publicación en el mes de febrero del 2022. Por parte del Ayuntamiento de Tepetzotlán Se llevará a cabo la convocatoria del día 1 y hasta el 30 de marzo para recibir las solicitudes.
- ❖ Los interesados para recibir el apoyo deberán de inscribirse en la Jefatura de Fomento Agropecuario en donde se les proporcionarán los requisitos necesarios para ser beneficiarios.
- ❖ La Jefatura de Fomento Agropecuario les realizará un estudio socio económico y de aptitud para valorar si son aptos para ser beneficiarios al proyecto.
- ❖ los productores aprobados para el financiamiento, deberán a portar primero al H. Ayuntamiento mediante orden de pago a ingresos municipales el 60% del costo.
- ❖ Se apoyará a 100 productores, originarios y que vivan en Tepetzotlán (Mujeres y Hombres de 18 hasta 75 años) con la adquisición de 3 animales para la reproducción y mejora de su ato, 2 hembras y un macho a cada uno con un peso aproximado de 30 Kg, para que ellos logren una mejora genética.
- ❖ La adquisición de Ovinos será con rancho previamente visitado y que tenga registro de sanidad además del registro del SAT.
- ❖ Con el objeto que se lleve a buen término el proyecto de reproducción de ovinos, se asistirá al productor mediante capacitación para que tomen previsiones y no les falte alimentación evitando mermas, en la reproducción del ganado. Además del manejo zootécnico (vitamina, desparasitar, etc.) previamente calendarizado.

Recursos financieros.

Concepto	Productores	H. Ayuntamiento	Total
Porcentaje	60%	40%	100%
Aportación	\$306,000.00	204,000.00	510,000.00
Medicamento		20,000.00	20,000.00
		224,000.00	530,000.00

Un ovino de un peso de 30 kg. Se está cotizando en un promedio de \$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)

Se comprarán 300 ovinos (200 hembras y 100 machos) para apoyar a 100 Productores con un costo de \$510,000.00. (Quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.), más \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), para adquisición de medicamentos para huso preventivo del programa.

El monto total del proyecto es de. \$530,000.00 (Quinientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

Los Productores aportarán el 60 % del costo que serán \$306,000.00 (Trescientos seis mil pesos 00/100 M.N.).

El H. Ayuntamiento de Tepetzotlán aporta el 40 % como subsidio a la producción POR \$204,000.00, (Doscientos cuatro mil pesos 00/100M.N.) más \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), para adquisición de medicamentos para huso preventivo del programa, en total son \$224,000.00 (Doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Aportación individual

Concepto	Productor	H. Ayuntamiento	total
porcentaje	60%	40%	100%
aportación	\$3,060.00	\$2,040.00	\$5,100.00

Cada paquete consta de 3 ovinos con un costo de \$5,100.00

Cada productor aporta el 60 % que equivale a \$ 3,060.00

El H. Ayuntamiento apoya con el 40 % de subsidio que equivale a \$ 2,040.00

Deberá depositar el productor en las cajas de ingresos municipales, previa expedición de una orden de pago hecha por el personal de la Jefatura de Fomento Agropecuario para poder obtener un recibo oficial de pago.

Para recoger los Ovinos, el productor deberá presentar el recibo Oficial para que le sean entregados.

REQUISITOS

1. Ser originario y vivir en el Municipio de Tepetzotlán mediante identificación del INE.
2. Realizar una solicitud dirigida a la Jefatura de Fomento Agropecuario.
3. La jefatura de Fomento Agropecuario elaborara un estudio socio económico.

4. Al ser beneficiado con el programa debe de tener el dinero disponible del costo de los ovinos (\$3,060.00)
5. Tener un espacio mínimo de 3 x 3 con tejado, comedero y bebedero.
6. A la adquisición de los ovinos deberán de llevar una bitácora de avance.

Evaluación del proyecto.

1. Aprobación del proyecto se efectúa mediante sesión de cabildo
2. La convocatoria se mide en cuanto a solicitudes que se atiendan
3. Mediante estudio socio económico se resolverán las solicitudes para ser beneficiario
4. Elaborar un padrón de reproductores en la producción de ovinos para tener un mejor control y saber en dónde se encuentran.
5. Visitar los corrales para observar el manejo y la alimentación con visitas periódicas por lo menos una vez al mes, en las diferentes comunidades previamente programadas, llevando una bitácora por cada productor.
6. Elaborar cuadro de desparasitación y vitaminado.
7. Tomar peso para Observar su desarrollo y evolución.
8. Tomar fotos de inicio y finalización.
9. Formar una asociación para tramitar beneficios en SADER, Secretaría de Campo u otras dependencias Gubernamentales.
10. Registrar la unidad de producción pecuaria ante el SINIGA para el trámite de UPP. (unidad de producción pecuaria).

ATENTAMENTE

C. ANA LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Directora de Desarrollo y Fomento Económico

M.V.Z. PEDRO MORENO VIDAL
Jefe de Fomento Agropecuario

Para el cumplimiento del presente acuerdo, los titulares de las áreas administrativas correspondientes, deberán realizar lo que les corresponde en el ámbito de sus respectivas facultades legales y de acuerdo a la competencia legal del área a su cargo, debiendo informar sobre el avance del presente trámite y el cumplimiento cabal de este particular al Superior Jerárquico Municipal, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Publíquese el presente acuerdo por los medios idóneos, para su debido cumplimiento.

Lo que se informa y se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Directorio del H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, México

Lic. María de los Ángeles Zuppa Villegas

Presidenta Municipal Constitucional

MTRO. LEOBARDO FIGUEROA VALENTÍN

Síndico Municipal

C. OLGA LIDIA GRANADOS ESPINO

Primera Regidora

C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ

Segundo Regidor

C. LUCIA GONZÁLEZ SOLÍS

Tercera Regidora

LIC. DIEGO ANTONIO ROJAS SÁNCHEZ

Cuarto Regidora

MTRA. CLAUDIA MARLENE BALLESTEROS GÓMEZ

Quinta Regidora

C. JESÚS OMAR TORRES VEGA

Sexto Regidor

C. JAIME CATARINO ALEMÁN ORTEGA
Séptimo Regidor

MTRA. MARÍA ANTONIETA MINERVA NÚÑEZ PASTÉN
Secretaria del Ayuntamiento

Estos acuerdos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Tepetzotlán, Estado de México.

Plaza Virreinal #1, Bo. San Martín, Tepetzotlán, Estado de México, C.P. 54600 Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88

